

TEMUCO, 21 OCT. 2011

RESOLUCION EXENTA 3925

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S N°295 de 2010, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

El acuerdo de la Junta Directiva en Sesión ordinaria N° 229 de fecha 22 de Septiembre de 2011 y previo informe favorable del Consejo Académico ordinario N°170 de fecha 08 de Septiembre de 2011, en orden de Crear la Carrera de Pedagogía en Inglés y aprobar Plan de Estudios y Reglamento.

El Informe de la Dirección Académica de Pregrado de fecha Septiembre de 2011.

RESUELVO

1º) CREASE la CARRERA DE PEDAGOGIA EN INGLES, conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al título profesional de "Profesor de Estado en Inglés":

2º) APRUÉBASE Plan de Estudio y Reglamento de la CARRERA DE PEDAGOGIA EN INGLES:

PLAN DE ESTUDIOS CARRERA PEDAGOGÍA EN INGLÉS
FACULTAD DE EDUCACIÓN, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Nº	Nombre Actividad Curricular	Clasificación	Horas promedio Semanal					Total semestre o año	Requisitos
			Intra Aula			Extra Aula	Total Horas	SCT	
			T	P	Total				
PRIMER NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACION BASICA									
1	Sociedad, cultura y Educación	Teórico-Práctica	2	1	3	3	6	4	-
2	Introducción a la Lingüística	Teórico-Práctica	2	1	3	2	5	3	-
3	Fonética Inglesa 1	Teórico-Práctica	2	2	4	4	8	5	-
4	Comunicación Básica en Inglés 1	Teórico-Práctica	4	4	8	11	19	12	-
5	Lengua y cultura 1	Teórico-Práctica	1	1	2	1	3	2	-
TOTAL PRIMER NIVEL			11	9	20	21	41	26	
SEGUNDO NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACION BASICA									
6	Formación de la Identidad Profesional	Teórico-Práctica	2	1	3	5	8	5	-
7	Gramática Aplicada 1	Teórico-Práctica	1	2	3	3	6	4	2
8	Fonética Inglesa 2	Teórico-Práctica	2	2	4	4	8	5	3
9	Comunicación Básica en Inglés	Teórico-Práctica	4	4	8	11	19	12	4
10	Lengua y cultura 2	Teórico-Práctica	1	1	2	1	3	2	5

Universidad de la Frontera
Contraloría Unificada
Toma de Razon
25 OCT. 2011
Fecha
Firma

ASIGNATURAS DE FORMACION GENERAL									
11	Electivo de Formación General 1	Teórico-Práctico	2	1	3	2	5	3	-
TOTAL SEGUNDO NIVEL			12	11	23	26	49	31	
TERCER NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACION BASICA									
12	Aprendizaje y Desarrollo	Teórico-Práctica	2	1	3	3	6	4	-
13	Gramática Aplicada 2	Teórico-Práctica	1	2	3	3	6	4	7
14	Cultura de los Países de Habla Inglesa 1	Teórico-Práctica	1	2	3	2	5	3	9
ASIGNATURAS DE FORMACION ESPECIALIZADA									
15	Léxico y Significado	Teórico-Práctica	2	1	3	2	5	3	2
16	Idioma Inglés Intermedio 1	Teórico-Práctica	4	4	8	11	19	12	9
ASIGNATURAS DE FORMACION GENERAL									
17	Electivo de Formación General 2	Teórico-Práctico	2	1	3	2	5	3	-
TOTAL TERCER NIVEL			12	11	23	23	46	29	
CUARTO NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACION BASICA									
18	Cultura de los Países de Habla Inglesa 2	Teórico-Práctica	1	2	3	3	6	4	14
ASIGNATURAS DE FORMACION ESPECIALIZADA									
19	Orientación Educacional y Vocacional	Teórico-Práctica	2	1	3	3	6	4	12
20	Evaluación Educativa	Teórico-Práctica	2	1	3	5	8	5	-
21	Morfosintaxis Descriptiva del Inglés, 1	Teórico-Práctica	1	2	3	2	5	3	13
22	Idioma Inglés Intermedio 2	Teórico-Práctica	4	4	8	11	19	12	16
TOTAL CUARTO NIVEL			10	10	20	24	44	28	
QUINTO NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACION ESPECIALIZADA									
23	Teoría de la Enseñanza	Teórico-Práctica	2	1	3	5	8	5	20
24	Historia de la Educación Políticas y Reformas	Teórica	2	-	2	4	6	4	-
25	Morfosintaxis Descriptiva del Inglés, 2	Teórico-Práctica	1	2	3	2	5	3	21
26	Lingüística Aplicada	Teórico-Práctica	1	2	3	2	5	3	15
27	Idioma Inglés Post-Intermedio 1	Teórico-Práctica	3	3	6	10	16	10	22
ASIGNATURAS DE FORMACION GENERAL									
28	Electivo de Formación General 3	Teórico-Práctico	2	1	3	2	5	3	-
TOTAL QUINTO NIVEL			11	9	20	25	45	28	
SEXTO NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACION ESPECIALIZADA									
29	Organización de la Enseñanza	Teórico-Práctica	2	1	3	5	8	5	23
30	Taller Pedagógico I	Teórico-Práctico	2	1	3	5	8	5	1 a 28
31	Texto y Discurso	Teórico-Práctica	1	2	3	2	5	3	25
32	Enseñanza del inglés	Teórico-Práctica	1	1	2	3	5	3	26

Universidad de la Frontera

Contrato Universitario

Toma de Razon

Fecha 25 OCT 2011

Firma

33	Idioma Inglés Post-Intermedio 2	Teórico- Práctica	3	3	6	10	16	10	27
ASIGNATURAS DE FORMACION GENERAL									
34	Electivo de Formación General 4	Teórico- Práctico	2	1	3	2	5	3	-
TOTAL SEXTO NIVEL			11	9	20	27	47	29	
SEPTIMO NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACION ESPECIALIZADA									
35	Metodología de la Investigación Educativa	Teórico- Práctica	2	1	3	3	6	4	-
36	Taller Pedagógico II	Teórico- Práctica	2	1	3	5	8	5	30
37	Redacción Académica en Inglés 1	Teórico- Práctica	1	1	2	1	3	2	31
38	Exámenes Internacionales 1	Teórico- Práctica	1	1	2	3	5	3	33
39	Idioma Inglés avanzado 1	Teórico- Práctica	3	3	6	10	16	10	33
40	Inglés para Propósitos Específicos	Teórico- Práctica	1	2	3	2	5	3	18
TOTAL SEPTIMO NIVEL			10	9	19	24	43	27	
OCTAVO NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACION ESPECIALIZADA									
41	Gestión de Proyectos Educativos	Teórico- Práctica	2	1	3	3	6	4	-
42	Seminario Pedagógico Integrado	Teórico- Práctico	2	2	4	8	12	8	35
43	Redacción Académica en Inglés 2	Teórico- Práctica	1	1	2	1	3	2	37
44	Exámenes Internacionales 2	Teórico- Práctica	1	1	2	3	5	3	38
45	Idioma Inglés Avanzado 2	Teórico- Práctica	3	3	6	10	16	10	39
46	Sociedades Angloparlantes Contemporáneas	Teórico- Práctica	1	2	3	2	5	3	40
TOTAL OCTAVO NIVEL			10	10	20	27	47	30	
NOVENO NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACION ESPECIALIZADA									
47	Práctica Profesional Integrada I	Práctica	-	2	2	37	39	25	1 a 46
TOTAL NOVENO NIVEL				2	2	37	39	25	
DECIMO NIVEL									
ASIGNATURAS DE FORMACION ESPECIALIZADA									
48	Práctica Profesional Integrada II	Práctica	-	2	2	37	39	25	47
TOTAL DECIMO NIVEL				2	2	37	39	25	
Total Horas, promedio semanal, y SCT en Actividades Curriculares con expresión intra y extraaula			87	82	169	271	440	278	

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 25 OCT. 2011
Firma

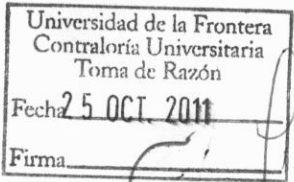
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS SIN EXPRESION DE HORAS INTRAAULA	Nivel en el que debe estar cumplida como máximo la actividad	Total horas extraaula	SCT
Actividades Extracurriculares	Décimo Nivel	50	15
TICs	Octavo Nivel	370	
Idioma Inglés			
Inglés Básico	Tercer Nivel		
Inglés Intermedio	Quinto Nivel		
Examen de Suficiencia Inglés Intermedio	Octavo Nivel		
Examen de Suficiencia Inglés Avanzado	Décimo Nivel		
Total horas – SCT en Actividades sin expresión horas intraaula		420	15

RESUMEN TOTAL DE HORAS-SCT PLAN DE ESTUDIOS (1)

Horas de la carrera según tipo de formación (1)	Horas Intra Aula			Horas Extra Aula			Total General Horas	SCT
	T	P	Total horas Intra Aula	Asignaturas ó Módulos	Actividades Obligatorias sin horas Intra Aula	Total Horas Extra Aula		
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA	468	468	936	1008		1008	1944	69
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA	954	919	1873	3743		3743	5616	197
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL	144	72	216	144		144	360	12
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS SIN EXPRESIÓN DE HORAS INTRAAULA					420	420	420	15
TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIOS	1566	1459	3025	4895	420	5315	8340	293

(1) Las horas intra aula y extra aula de las asignaturas o módulos corresponden al total de horas en un semestre o año contemplando 18 semanas por semestre (16 semanas lectivas y 2 semanas de evaluaciones).

Grado Académico que se otorga : Licenciado en Educación
Título que se otorga : Profesor de Estado en Inglés



REGLAMENTO
TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE INGRESO

Artículo 1°

El presente reglamento establece las normas básicas particulares para la administración del Plan de Estudios de la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de La Frontera.

En lo general, la Carrera se regirá por el Reglamento de las Carreras de Pedagogía y lo dispuesto en el Reglamento del Régimen de Estudio de Pregrado de la Universidad.

Artículo 2°

El Plan de Estudios de esta Carrera conducirá al grado académico de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Estado en Inglés.

Artículo 3°

La admisión a la Carrera de Pedagogía en Inglés se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Admisión de Alumnos de la Universidad de La Frontera.

TITULO II
DE LOS OBJETIVOS DE LA CARRERA, DESCRIPCION DEL PERFIL
PROFESIONAL Y CAMPO OCUPACIONAL

Artículo 4°

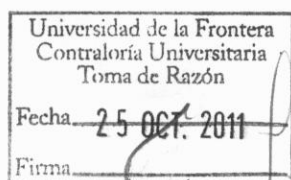
La Carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de La Frontera, tendrá los siguientes objetivos:

Objetivo General

Formar un profesor integral con un nivel avanzado (CEF-C1/ALTE 4) en el idioma inglés y conocimientos sobre la universalidad de esta lengua, que desarrolle habilidades lingüísticas y la capacidad de enseñar el inglés como segunda lengua, de manera competente, en el sistema nacional de educación.

Objetivos Específicos

1. Preparar profesores en la fonología, morfosintaxis, semántica, funciones sociales y cultura del idioma inglés que les permitan desarrollar habilidades de comunicación efectiva, tanto orales como escritas, de manera progresiva, hasta alcanzar un nivel avanzado (CEF-C1/ALTE 4).
2. Proporcionar una formación integral en los ámbitos del conocimiento de la educación y de la enseñanza/aprendizaje de las lenguas extranjeras, para responder a los requerimientos del sistema educacional chileno.
3. Promover la capacidad para mejorar y ampliar su conocimiento en la lengua extranjera, estar actualizados en el estado del arte de la profesión, las necesidades del entorno regional y nacional como también gestionar proyectos que den respuestas a las necesidades dentro de la comunidad educativa.
4. Mantener lazos con instituciones de estudios superiores nacionales e internacionales para la cooperación e intercambio de experiencias en investigación, docencia, extensión y vínculos con la comunidad, tanto a nivel académico como estudiantil.



Artículo 5°

El Perfil del Profesor de Inglés está constituido por los siguientes dominios de desempeño y competencias de Titulación.

Definición Dominios Especialidad Inglés	
Idioma Inglés Este es el dominio fundamental del profesor de inglés ya que debe propiciar en sus estudiantes el desarrollo de habilidades comunicativas-lingüísticas que les permitirán enfrentar con éxito situaciones de interacción social y cultural, tanto orales como escritas, que favorezcan su participación en el mundo globalizado. Para ello, el futuro profesor de inglés, requiere del conocimiento y manejo, a nivel avanzado, de la estructura interna de la lengua inglesa, es decir, fonología, morfosintaxis, semántica (lexicología), como también las funciones sociales del lenguaje. Además el conocimiento del proceso enseñanza/aprendizaje de una lengua le permitirán utilizar las metodologías y estrategias apropiadas en sus estudiantes.	Usar el idioma inglés con flexibilidad, es decir, cambiando o variando patrones morfosintácticos y léxico según las circunstancias o necesidades, y efectividad, logrando la comunicación, para fines sociales, culturales universales, académicos y profesionales. Manejar correctamente las estructuras y funciones de la lengua inglesa para usar el idioma de manera efectiva, de acuerdo al contexto y el interlocutor. Aplicar, en la enseñanza, estrategias y recursos metodológicos que favorecen la adquisición y aprendizaje de una lengua extranjera.
Universalidad de la Lengua Inglesa El aprendizaje de un idioma extranjero se hace más efectivo en la medida que se vincula con la cultura que lo sustenta, por lo tanto resulta esencial que el profesor de inglés tenga un conocimiento y una visión actualizada de las manifestaciones culturales en los países de habla inglesa. El inglés se ha convertido en la lengua de uso mayoritario para la comunicación internacional, principalmente en ciencia y tecnología, y en la condición esencial para integrar una comunidad globalizada y compleja, aspiración general de todas las sociedades emergentes. En este sentido el profesor de inglés, como agente de cambio cultural, podrá propiciar la interacción de los miembros de la comunidad educativa de manera participativa, crítica y proactiva en el mundo global. Este dominio avala la función de gestor cultural que la sociedad, de hoy en día, requiere de los profesores.	Promover la integración de los participantes de la comunidad educativa en el mundo globalizado con respeto y aceptación a la diversidad, ampliando así su horizonte cultural y comprensión de la complejidad de la sociedad actual.
Definición Dominios Educación	
Identidad Profesional De acuerdo a nuevas tendencias pedagógicas, el rasgo característico de la profesión docente lo constituye la capacidad de formular juicios profesionales informados que aseguren grados importantes de autonomía, responsabilidad social, valores y una base sólida de conocimientos que posibiliten una práctica de enseñanza efectiva. El profesor de la Universidad de La Frontera, asume las cualidades propuestas por las tendencias pedagógicas actuales, contextualizándolas a nivel local y nacional y	Desarrollar una identidad profesional que le permita tomar decisiones sobre la base de juicios informados para atender a la diversidad de los contextos educativos y procesos culturales e interculturales, fortaleciéndolo en sus prácticas pedagógicas, actualización y empoderamiento como agente de cambio social y promotor de autonomía en los estudiantes.

Universidad de la Frontera
Contraloría Unificada
Toma de Razonamiento
Fecha 25 OCT 2011
Firma

apropiándose críticamente de sus fundamentos. Este dominio sentará las bases de la construcción de su identidad y futuro desempeño profesional. La formación en valores, tales como la ética y la responsabilidad social, resultarán claves para atender a las demandas de los estudiantes en el sistema escolar en contextos de diversidad y vulnerabilidad.	Dominar los contenidos propios de las disciplinas que convergen en su ámbito profesional para contribuir a la movilidad social y al mejoramiento de la calidad de vida de todos los estudiantes.
Práctica de la Enseñanza El centro de la profesión docente -de acuerdo a la confluencia entre investigación y políticas de desarrollo educativo en el ámbito de la educación- es el proceso de enseñanza y aprendizaje. El aprendizaje del conocimiento de las disciplinas del currículum requiere de una acción explícita que facilite el proceso de enseñanza aprendizaje y por consiguiente, asegure aprendizajes efectivos en cada uno de los estudiantes atendidos. Así, la enseñanza debe estar sustentada en una base de conocimientos y prácticas que haga posible tender un puente entre la experiencia cotidiana de estudiantes diversos y con diferentes capitales culturales, por una parte, y el conocimiento de las disciplinas, por otra. En este sentido, se requiere de competencias para diseñar la enseñanza para la diversidad, mediante una pedagogía centrada en el estudiante y su aprendizaje. La complejidad de esta tarea requiere de orientación, planificación, organización, evaluación, recursos de aprendizaje, tecnología y estrategias de interacción entre profesor y estudiante que posibiliten el aprendizaje de todos ellos, no obstante sus diferencias culturales, étnicas, sociales, de género, y otras	Diseñar y poner en práctica situaciones de enseñanza y aprendizaje, integrando los paradigmas, enfoques y metodologías generales y específicas que garanticen la utilización del conocimiento para contribuir al mejoramiento de los desempeños sociales y culturales de todos los estudiantes, adecuando las prácticas pedagógicas a las características personales, culturales y sociales (preconcepciones y disposiciones) para lograr aprendizajes significativos. Integrar las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el diseño y preparación de las actividades de enseñanza y aprendizaje, para fortalecer la gestión del aula y el desarrollo profesional. Organizar, conducir y monitorear las situaciones de aprendizaje, demostrando dominio de grupo, capacidad de resolución de conflictos y variadas estrategias de motivación para adaptar las prácticas de enseñanza a la diversidad de los estudiantes de modo de facilitar un clima propicio para el aprendizaje y la socialización de todos ellos. Evaluar en forma permanente el avance de los estudiantes con el fin de disponer de información que permita ayudar a superar sus dificultades y diseñar la enseñanza para asegurar el progreso sostenido de todos ellos.
Gestión Institucional y Contexto Educativo La contribución del docente al mejoramiento y desarrollo de la institucionalidad educativa es, por sí misma, una forma de desarrollo profesional que implica conocimiento del contexto social y organizacional que permitan atender a los requerimientos de toda la comunidad educativa. En el trabajo de desarrollo de la institución educativa se requiere, por tanto, que el docente pueda conformar equipo y trabajar con sus pares y directivos con el fin de alcanzar el propósito moral de mejoramiento educativo que colectivamente se propone la comunidad, el cual se expresa principalmente a través de la atención a la diversidad y en la diferencia cualitativa que hace el aprendizaje en la vida de las personas.	Desarrollar condiciones para involucrarse en un proyecto individual y colectivo de desarrollo profesional, actuando valóricamente, ética y responsablemente en la formulación, gestión y liderazgo de proyectos educativos interpretando críticamente los objetos del conocimiento y la cultura para favorecer el aprendizaje continuo y las oportunidades de vida de los estudiantes. Manejar herramientas que permitan evaluar integralmente el contexto educacional, social e institucional para construir un referente actualizado y pertinente que posibilite tomar decisiones pedagógicas contextualizadas.

Universidad de la Frontera

Contraloría Universitaria

Toma de Recepción

Fecha 25 OCT 2011

Firma

	Diseñar, implementar y gestionar de manera informada, eficiente y creativa estrategias de desarrollo pertinentes y coherentes con las necesidades de la comunidad en la que se inserta para contribuir al mejoramiento de la misma. Crear y participar en redes sociales para integrar y potenciar el desarrollo de los actores sociales.
--	---

El profesor y profesora titulados en la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de La Frontera serán profesionales de la enseñanza, con un alto nivel de competencia comunicativa en el idioma inglés, que interpretan crítica y reflexivamente el conocimiento y la cultura en el desarrollo de su función docente, a partir de sólidos y actualizados conocimientos teóricos y prácticos de la lengua inglesa, los procesos de adquisición y los métodos de enseñanza de esa lengua, estimulando y facilitando el aprendizaje del idioma inglés en la sociedad. Asimismo, el conocimiento de las manifestaciones culturales de los países de habla inglesa les permitirá apreciar otros estilos de vida, tradiciones y maneras de pensar y promover la integración entre el entorno socioeducativo y el mundo globalizado.

Estarán preparados para trabajar pedagógicamente, atendiendo a la diversidad de los contextos y procesos educativos, culturales e interculturales. Tendrán habilidades para integrar a la enseñanza de la lengua inglesa los paradigmas, enfoques y metodologías que contribuyan al mejoramiento de los aprendizajes y de los desempeños sociales y culturales de todos los estudiantes, evaluando integralmente el proceso educativo considerando sus resultados en la toma de decisiones para mejorar sus prácticas.

Actuarán éticamente con responsabilidad y compromiso profesional y social, enfatizando las habilidades de comunicación, trabajo en equipo, emprendimiento, liderazgo, actualización permanente, atributos que le permitirán actuar con autonomía ampliando sus condiciones de empleabilidad en variados escenarios.

- Para el logro de este perfil se trabajará especialmente las siguientes competencias genéricas:**
- Trabajo en equipo
 - Uso de Tics
 - Pensamiento crítico
 - Aprender a aprender
 - Trabajo en equipo
 - Emprendimiento
 - Liderazgo
 - Responsabilidad social
 - Comprensión lectora

Artículo 6°

- El campo ocupacional del Profesor de Estado en Inglés formado en la Universidad de La Frontera se relaciona con:
- a. Establecimientos de enseñanza media científico- humanista y técnico profesional;
 - b. Institutos Profesionales, Instituciones Públicas o Privadas de carácter socioeducativo.
 - c. Otras áreas afines a la profesión.

TITULO III
DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 7°

- El plan de estudios de la Carrera de Pedagogía en Inglés está compuesto por actividades curriculares obligatorias, organizadas en las siguientes áreas:
- asignaturas de Formación Básica,
 - asignaturas de Formación Especializada,
 - asignaturas de Formación General.

Universidad de la Frontera

Contraloría Universitaria

Toma de Razón

Fecha 25 OCT 2011

Firma

Artículo 8º

Al término de cada año el estudiante deberá cumplir con el descriptor del nivel CEF (Common European Framework/Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas del Consejo de Europa) correspondiente, equivalente a los niveles ALTE (The Association of Language Testers in Europe /Asociación de Evaluadores de Idiomas en Europa) con los cuales están alineados como se detalla en la siguiente tabla:

Nivel de Carrera	Nivel Inglés	Tipo de Evaluación	Descriptor Lo que puede hacer un estudiante en este nivel
Finalizado 2º nivel	CEF A2 ALTE 1 Básico	Tareas KET	“Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.) Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas”.
Finalizado 4º nivel	CEF B1 ALTE 2 Intermedio	Tareas PET	“Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes”.
Finalizado 6º nivel	CEF B2 ALTE 3 Post-Intermedio	Tareas FCE	“Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones”.
Finalizado 8º nivel	CEF C1 ALTE 4 Avanzado	Tareas CAE	“Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto”.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 25 OCT. 2011
Firma

Estos estándares serán resguardados en los programas de las asignaturas de Comunicación básica en inglés e idioma Inglés Intermedio, Post-Intermedio y Avanzado, requiriendo 70% de exigencia para la nota de aprobación y 80% de asistencia.

Artículo 9°

Los estudiantes también tendrán la oportunidad de inscribir en cualquier momento de la carrera, asignaturas libres acorde a lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado.

Artículo 10°

El régimen curricular del Plan de Estudios será semi-flexible con una duración de diez semestres académicos.

Artículo 11°

El plan de estudios será administrado por el/la Director/a de La Escuela de Pedagogía, quien contará con la colaboración del/a Coordinador/a de Especialidad.

Artículo 12°

El idioma inglés será obligatorio para los alumnos que estudien esta Carrera. La reglamentación del idioma inglés como actividad curricular está estipulada en el título VI del Reglamento de Régimen de Estudio de Pregrado. Lo anterior sin perjuicio de los otros requisitos de inglés estipulados por el carácter de la Carrera.

Artículo 13°

De acuerdo a lo estipulado en el Plan de Estudios, y para cumplir con el requisito de inglés estipulado en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado, el estudiante no podrá inscribir asignaturas del IV Nivel sin haber aprobado el nivel Básico de inglés, ni asignaturas del VI nivel sin haber aprobado el nivel de Inglés Intermedio. No obstante, por el carácter de la carrera, el estudiante debe aprobar un examen de suficiencia en Inglés, a nivel avanzado como requisito de titulación.

TÍTULO IV DE LA OBTENCIÓN Y CALIFICACIÓN DEL GRADO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN

Artículo 14°

Para la obtención del Grado de Licenciado en Educación el estudiante deberá aprobar Seminario Pedagógico Integrado, como parte del VIII nivel.

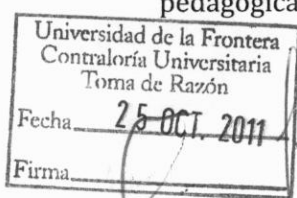
Se entenderá por Seminario Pedagógico Integrado (SPI) la actividad curricular conducente a la obtención del Grado Académico, tendiente a relacionar de modo coherente la formación recibida por el estudiante a lo largo del proceso de formación.

Artículo 15°

El Seminario Pedagógico Integrado consistirá en el desarrollo de una investigación conducente a la elaboración de una propuesta de intervención que aporte al mejoramiento de las condiciones socioeducativas de una institución educativa y que integre en su desarrollo los ámbitos pedagógico y disciplinario, para dar cuenta de las competencias adquiridas a lo largo del proceso de formación profesional, de acuerdo al perfil vigente.

Artículo 16°

El SPI podrá ser desarrollado hasta por un máximo de tres estudiantes, quienes deberán presentar un informe escrito y una defensa oral de éste. El proceso de elaboración, seguimiento y evaluación será guiado por dos académicos en calidad de profesores guías: uno de la especialidad y otro del área pedagógica.



Artículo 17°

Para la aprobación final del SPI el alumno deberá obtener una calificación igual o superior a 4.0, en escala de notas de 1.0 a 7.0. La obtención de la nota de aprobación se hará de acuerdo a la siguiente ponderación:

- Informe escrito 70 %
- Defensa oral 30%

Artículo 18°

La defensa oral del SPI será evaluada por una comisión examinadora compuesta por: los dos profesores guías, quienes calificarán la presentación más el Coordinador/a de Especialidad o su representante que actuará como ministro de Fe.

Artículo 19°

Para la obtención del grado de Licenciado en Educación serán requisitos:

- a. Haber aprobado todas las asignaturas hasta el VIII nivel
- b. Haber aprobado Examen Suficiencia nivel intermedio de inglés
- c. Disponer de la acreditación correspondiente en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación según los procedimientos vigentes en la Universidad de la Frontera.

Artículo 20°

La calificación final del Grado de Licenciado en Educación se obtendrá de la siguiente forma:

- a. El promedio ponderado de las notas de todas las asignaturas del Plan de Estudios hasta el VIII nivel, excluido el Seminario Pedagógico Integrado, 70%.
- b. La nota final de aprobación del Seminario Pedagógico Integrado, 30%.

TÍTULO V DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Artículo 21°

La Práctica Profesional Integrada será una actividad curricular obligatoria que realizarán los alumnos y alumnas que ingresen a la Carrera de Pedagogía en Inglés.

Artículo 22°

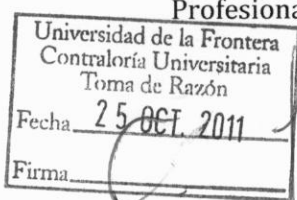
Se entenderá por Práctica Profesional Integrada, el ejercicio del rol profesional en un establecimiento educacional: como profesor del sector o subsector de aprendizaje de educación media correspondiente a la especialidad disciplinaria; como profesor jefe, y como profesor que cumple actividades complementarias propias de la función docente.

Artículo 23°

Los alumnos regulares de la Carrera de Pedagogía en Inglés de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades que hayan aprobado la totalidad de las actividades curriculares contenidas hasta el VIII nivel, del Plan de Estudios de la carrera respectiva, podrán realizar la Práctica Profesional Integrada I y II en el 9° y 10° nivel de la Carrera. La finalidad de ambas prácticas será brindar al futuro titulado la posibilidad de conocer y actuar en diversos escenarios socioeducativos y socioculturales, y diferentes modalidades de enseñanza.

Artículo 24°

La Práctica Profesional Integrada I y II se realizará, en establecimientos educacionales de distinta modalidad de enseñanza, de preferencia de la comuna de Temuco. Cada práctica tendrá una duración de 352 horas cronológicas por semestre, 22 horas de trabajo semanal. Las horas totales de la Práctica Profesional Integrada I y II corresponderán a 704 horas.



Cada práctica deberá incluir las siguientes actividades:

- Contacto con centros de práctica, presentación, asignación de curso(s) para trabajar, etc.
- Elaboración de diagnóstico para el diseño de enseñanza y el plan de trabajo complementario.
- Intervención en la enseñanza en el sector o subsector de aprendizaje correspondiente. Las especialidades que no alcancen a cubrir el mínimo de horas frente a curso deberán realizar talleres en el establecimiento educacional que les permita completar el número de horas requeridas con estudiantes.
- Intervención en jefatura de curso y orientación colectiva educacional o vocacional, reuniones de padres, atención de estudiantes, elaboración de informes.
- Preparación de clases
- Colaboración pedagógica con el establecimiento educacional (preparación de SIMCE, PSU, u otra)
- Colaboración en gestión escolar (revisión de PEI, apoyo en la generación de un proyecto de mejoramiento, apoyo administrativo, etc.)
- Reunión de consejo técnico (consejo de profesores)
- Trabajo con los supervisores (2 semanales) en la universidad.
- Elaboración de portafolio.

El desglose de las actividades antes mencionadas y el tiempo dedicado a cada una de ellas estarán sujetos a las necesidades y disponibilidad de cada uno de los establecimientos educacionales donde el estudiante realice la práctica profesional integrada.

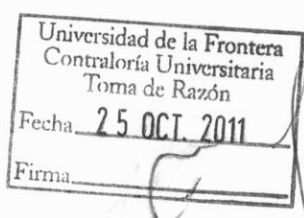
En atención a este punto el estudiante en práctica deberá presentar, junto al diseño pedagógico que realizará, una propuesta de trabajo complementario dentro del establecimiento educacional, que deberá ser aprobada por sus profesores supervisores. Dicha propuesta deberá ajustarse a la cantidad total de horas previstas de trabajo en el establecimiento.

La permanencia del total de horas del(a) estudiante en el establecimiento educacional, en el desarrollo de la práctica profesional, será autenticado por el centro de práctica.

Artículo 25°

La Práctica Profesional Integrada tendrá los siguientes objetivos:

- a. Elaborar, proponer y desarrollar diseños de enseñanza aprendizaje y de orientación, a partir de diagnósticos situados, para determinados contextos socioeducativos incorporando los aprendizajes teóricos y prácticos de la formación.
- b. Elaborar y/o adecuar artefactos pedagógicos coherentes con los diseños de enseñanza aprendizaje.
- c. Identificar necesidades o problemas educativos, proponer y aplicar estrategias o modelos de intervención que atiendan a la resolución de esos problemas y la diversidad de los estudiantes en aula.
- d. Diseñar y aplicar procedimientos de evaluación del aprendizaje coherentes con el diseño de enseñanza.
- e. Interactuar con otros profesionales y directivos para reflexionar críticamente sobre las problemáticas educativas que presentan los estudiantes y proponer y ejecutar alternativas de intervención.
- f. Interactuar con otros profesores (profesor/a colaboradora, supervisor/a, u otro) sobre la práctica pedagógica con el propósito de mejorarla.
- g. Participar en actividades de gestión escolar a través del plan de trabajo complementario.



Artículo 26°

En la Práctica Profesional Integrada I y II participarán los siguientes actores:

Actores directos:

- a. Estudiantes en Práctica

Actores indirectos:

- b. Coordinador General de Prácticas y Vinculación con el Medio: coordinación orientada a favorecer la implementación y funcionamiento de las prácticas profesionales integradas del área pedagógica de los últimos años, dependiente de la Escuela de Pedagogía.
- c. Coordinador de la Práctica Profesional Integrada de la Carrera
- d. Supervisores, profesionales de la Universidad de Especialidad y de Educación)
- e. Profesor(es) Colaborador(es): docente del establecimiento educacional que facilita el curso para la práctica, profesor jefe de curso del centro de práctica.
- f. Otros profesionales vinculados al centro de práctica.

Artículo 27°

Los profesores supervisores serán profesionales o docentes de la Carrera de Pedagogía en Inglés de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades y de los Departamentos respectivos. Deberán supervisar el desarrollo de, a lo menos, tres clases en el semestre por cada practicante asignado. Sus funciones principales serán las siguientes:

- a. Supervisar el proceso de práctica en el aula del estudiante.
- b. Acompañar el seguimiento del proceso de práctica del estudiante desde la Universidad.
- c. Mantener comunicación permanente con el coordinador de práctica de la Carrera y el profesor colaborador de la unidad educativa que corresponda con el propósito de coordinar el desarrollo de la práctica en el establecimiento educacional y evaluar su proceso.
- d. Aprobar los diseños de enseñanza, artefactos pedagógicos, procedimientos evaluativos y plan de trabajo complementario que realizará el estudiante en el desarrollo de su práctica.
- e. Evaluar a los estudiantes en el desarrollo de práctica y al término del proceso, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario académico.

Las actividades del supervisor serán equivalentes a una hora cronológica (semanal) por practicante y se consignará en la respectiva carga académica.

Artículo 28°

Las funciones y deberes de los practicantes serán:

- a. Inscribir su práctica profesional con el Coordinador de especialidad, dentro de los plazos establecidos para tal efecto.
 - b. Asistir a las reuniones previamente citadas, ya sea por el profesor supervisor, coordinador general de las prácticas profesionales integradas o por el profesor colaborador del establecimiento educacional.
 - c. Firmar el registro de asistencia de los practicantes cada vez que concurra al establecimiento educacional.
 - d. Mantener una conducta y presentación personal acorde a su calidad de profesor en práctica y futuro profesional de la educación, durante el desarrollo de su práctica profesional integrada.
 - e. Concurrir al establecimiento educacional de acuerdo con el calendario y horarios acordados en la práctica. La asistencia debe registrarse por reglamento de régimen de estudios de pregrado. En caso de inasistencia, por motivo de fuerza mayor, justificar oportunamente ante quien proceda, tanto en el establecimiento educacional en que se realiza su práctica como en la Universidad. Las inasistencias justificadas no podrán exceder al 10% del total de horas y deberán ser recuperadas.
 - f. Cumplir con las disposiciones reglamentarias del Centro de Práctica
 - g. Elaborar y aplicar los diseños de enseñanza, artefactos pedagógicos, instrumentos de evaluación y otros materiales requeridos en el desarrollo de la práctica.
- Cumplir con el plan de trabajo complementario en el establecimiento.

Artículo 29°

La Práctica Profesional Integrada I y II se ajustará al siguiente desarrollo:

- a. Presentación formal del estudiante en práctica en el respectivo establecimiento educacional, al inicio de cada semestre.
- b. Recolección de la información socio educativa de los(as) estudiantes (dos primeras semanas), mediante observación, entrevista y administración de cuestionarios u otros, para elaborar el diagnóstico socioeducativo y la propuesta de diseño de enseñanza situado referida a los contenidos de enseñanza del sector o subsector de aprendizaje correspondiente y la propuesta de orientación colectiva para las actividades de consejo de curso, más el plan de trabajo complementario.
- c. Ejecución del diseño de enseñanza situado y del diseño de orientación colectiva, previa aprobación del profesor colaborador y del supervisor de la práctica, en el horario de clases semanal del curso asignado que corresponde a la asignatura, sector o subsector de aprendizaje y en la clase semanal de consejo de curso.
- d. Realización del plan de trabajo complementario.

Artículo 30°

Evaluación y calificación de la Práctica Profesional Integrada en cada semestre:

El estudiante no podrá comenzar la Práctica Profesional Integrada sin tener aprobado el diseño inicial y el plan de trabajo complementario por parte de los profesores supervisores y profesor colaborador del centro de práctica.

Qué se evaluará

- a. Portafolio 50% (incluye evidencias y reflexión de la práctica realizada en el subsector correspondiente, en la jefatura de curso y en el plan de trabajo complementario).
- b. Desarrollo de la práctica profesional Integrada 50% (corresponde al trabajo efectivo realizado en aula con estudiantes y a la realización efectiva de las actividades propuestas en el plan de trabajo complementario)

Quiénes evaluarán

- a. Supervisores: 60% (30% c/u)
- b. Colaborador Centro de Práctica: 30% (en el caso que sea más de un profesor las calificaciones se promediarán).
- c. Autoevaluación: 10%

El cálculo de la calificación final de cada Práctica Profesional Integrada I y II corresponderá al promedio de las calificaciones anteriores

Artículo 31°

Para la aprobación final de la Práctica Profesional Integrada I y Práctica Profesional Integrada II, el alumno deberá obtener una calificación igual o superior a 4.0 en la escala de notas de 1.0 a 7.0, en caso contrario deberá repetir la práctica en un establecimiento de características similares.

La reprobación de una Práctica Profesional Integrada por segunda vez significará la eliminación de la Carrera. (Artículo 55 del Reglamento de Régimen de Estudio).



Artículo 32°

Serán causales de reprobación de la Práctica Profesional Integrada I y/o II, entre otras, las siguientes faltas:

- a. Incumplimiento de horarios
- b. Inasistencias injustificadas según lo estipula el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado.
- c. Incumplimiento de las disposiciones señaladas en el artículo 17° de este reglamento.
- d. Todas aquellas establecidas en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado.
- e. Otras situaciones especiales evaluadas y debidamente calificadas por el Consejo Técnico Asesor de la Carrera de Pedagogía en Inglés.

**TÍTULO VI
DE LA OBTENCIÓN Y CALIFICACIÓN FINAL DEL TÍTULO**

Artículo 33°

Será requisito de titulación haber completado todas las actividades curriculares del plan de estudios, cumplir con un mínimo de 50 horas de actividades extra aula debidamente acreditadas a través de una resolución interna del Decano de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades, y aprobar el examen de suficiencia de Inglés, nivel avanzado.

Artículo 34°

La calificación final del Título de Profesor de Estado en Inglés, se obtendrá mediante el siguiente sistema ponderado.

- a. La nota de Licenciatura en Educación, 70%
- b. El promedio de la nota de aprobación de Práctica Profesional Integrada I y II, 30%.

**TÍTULO VII
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

Artículo 35°

La administración del Plan de estudios de la Carrera será responsabilidad de la Escuela de Pedagogía, a través del Coordinador de Especialidad, quien velará por el correcto cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de la Frontera y el Reglamento de las Carreras de Pedagogía y las regulaciones propias de la Carrera.

TÍTULO FINAL**Artículo 36°**

Aquellas situaciones no contempladas en el presente Reglamento, en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado o en otro cuerpo normativo aplicable a los estudiantes de la Universidad, serán resueltas por el Director de la Escuela de Pedagogía, previo informe del Coordinador(a) de Especialidad. El presente reglamento se aplicará a los alumnos de la carrera de Pedagogía en Inglés de la Facultad de Educación, Ciencias Sociales y Humanidades.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 37º

El traslado o transferencia de estudiantes, ya sea que provengan de esta Universidad o de otra institución de Educación Superior, se registrará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Admisión y Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado, según corresponda.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PLINIO DURAN GARCIA
 SECRETARIO GENERAL


SERGIO BRAVO ESCOBAR
 RECTOR

- ❖ Rectoría
- ❖ Vicerrectoría Académica
- ❖ Decano Facultad Educ, Cs Sociales y Hdes.
- ❖ Vicedecano Facultad Educ, Cs Sociales y Hdes.
- ❖ Secretarios Facultad Educ, Cs Sociales y Hdes.
- ❖ Direcc. de Análisis y Desarrollo Institucional
- ❖ Direcc. Registro Académico Estudiantil
- ❖ Direcc. Académica de Pregrado
- ❖ Direcc. Académica de Postgrado
- ❖ Direcc. Postgrado e Investig. Fac. Educ, Cs Sociales y Hdes.
- ❖ Directores Deptos. Fac. Educ, Cs Sociales y Hdes.
- ❖ Directores Carreras Fac. Educ, Cs Sociales y Hdes.
- ❖ Dra. María de la Luz Mora Gil.
- ❖ Ofic. Adm. Fac. Educ, Cs Sociales y Hdes.
- ❖ Direcc. Informática (Sra. Alicia Castro de Postgrado)
- ❖ Direcc. Postgrado e Investig. Fac. Educ, Cs Sociales y Hdes.
- ❖ Srita. Oriana Oñate
- ❖ Direcc. Informática (Sra. Alicia Castro)

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contratación Universitaria	
TOMA DE RAZON INTERNA	
Recapitula Legitimidad	24 OCT. 2011
Recap. Contrator Interno	25 OCT. 2011
Fecha T. Razón	25 OCT. 2011
Firma	